

NOTIFICACIÓN DE ACCIÓN DE CLASE Y ACUERDO PROPUESTO

CORTE FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA PARA EL DISTRITO DE UTAH

SI PROPORCIONÓ INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL A SNAP FINANCE LLC Y/O SNAP RTO LLC, Y RECIBIÓ UNA NOTIFICACIÓN EN DICIEMBRE DE 2022 QUE INDICA QUE SU INFORMACIÓN PERSONAL PUEDE HABER SIDO AFECTADA EN UN INCIDENTE DE DATOS, ESTE ACUERDO PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS Y PUEDE DARLE DERECHO A UN PAGO EN EFECTIVO Y/O SERVICIOS DE MONITOREO DE CRÉDITO.

La corte autorizó esta notificación. Esta no es una solicitud de un abogado. Por favor, lea esta notificación atentamente y por completo.

- Se presentó un juicio de acción de clase titulado *Tracy Tanner v. Snap Finance LLC & Snap RTO LLC*, Caso No. 2 :22-cv-007 61-TS-JCB (“Juicio”), ante la Corte Federal de Primera Instancia para el Distrito de Utah (“Corte”), en nombre de todos los residentes de los EE. UU. cuya información personal puede haber sido afectada en un incidente de datos de Snap Finance LLC y/o Snap RTO LLC (en conjunto, “Snap Finance”) que ocurrió entre el 23 de junio del 2022 y el 8 de septiembre del 2022 (“Clase”). En el juicio se alega que Snap Finance actuó de manera inapropiada al asegurar la información de identificación personal (“PII”).
- Snap Finance niega cualquier acto ilícito y los reclamos y alegaciones afirmados en el Juicio. La Corte no se ha pronunciado sobre el fondo de los reclamos de los Demandantes y no ha tomado ninguna determinación sobre las violaciones o la responsabilidad contra Snap Finance. Sin embargo, las partes han acordado resolver el Juicio (“Acuerdo”) para evitar los riesgos e incertidumbres de continuar con el litigio.
- Puede recibir un pago en efectivo y dos (2) años de servicios de monitoreo de crédito y protección contra robo de identidad si es miembro de la Clase y presenta en forma oportuna un Formulario de Demanda aprobado.
- Sus derechos legales se ven afectados ya sea que usted actúe o no. **Lea atentamente esta notificación.**

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO:		FECHA LÍMITE
ENVIAR UN FORMULARIO DE DEMANDA	Esta es la única manera de recibir un pago en efectivo y/o servicios de monitoreo de crédito. Si presenta un Formulario de Demanda, <i>quedará</i> obligado por los términos del Acuerdo.	16 de enero del 2024
EXCLUIRSE	<i>No</i> recibirá ni un pago en efectivo ni servicios de monitoreo de crédito en virtud del Acuerdo y <i>no estará</i> obligado por los términos del Acuerdo. Esta es la única opción que le permite ser parte de cualquier otro juicio contra Snap Finance sobre los reclamos legales en este caso.	Con sello postal del 18 de diciembre del 2023, a más tardar
OPONERSE AL ACUERDO	Expresar por escrito a la Corte por qué no está de acuerdo con el Acuerdo.	Con sello postal del 18 de diciembre del 2023, a más tardar
NO HACER NADA	No obtener beneficios del Acuerdo. Estar obligado por el Acuerdo.	N/A

La Corte a cargo de este caso aún debe decidir si otorga la homologación definitiva del acuerdo. Se emitirán pagos y vales para servicios de monitoreo de crédito si la Corte otorga la homologación definitiva y después de que se resuelvan las apelaciones, si las hubiera. Por favor, sea paciente.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿POR QUÉ RECIBÍ UNA NOTIFICACIÓN?

Su información personal puede haberse visto afectada por un incidente de datos en Snap Finance. La Corte determinó que usted tiene derecho a saber sobre un Acuerdo propuesto en un juicio de acción de clase, y sobre sus opciones, antes de que la Corte decida si concede la homologación definitiva del Acuerdo. Si la Corte lo aprueba, y después de que se resuelva cualquier oposición y apelación, los beneficios se distribuirán a los demandantes elegibles de la manera que se describe a continuación.

Esta notificación explica el Juicio, el Acuerdo, sus derechos legales, qué beneficios están disponibles, quién es elegible para ellos y cómo obtenerlos.

La Corte a cargo de este caso es la Corte Federal de Primera Instancia para el Distrito de Utah, y el caso se conoce como *Tracy Tanner v. Snap Finance LLC & Snap RTO LLC*, Caso No. 2:22-cv-00761-TS-JCB. Las personas que demandaron se denominan Demandantes. Snap Finance se denomina Demandado.

2. ¿DE QUÉ SE TRATA EL JUICIO?

Los Demandantes alegan que, entre el 23 de junio del 2022 y el 8 de septiembre del 2022, actores no autorizados accedieron a la PII de aproximadamente 61,302 consumidores que estaba almacenada en la red de los Demandados. El Demandado envió cartas de notificación del incidente de datos a esos consumidores en diciembre del 2022 o alrededor de esa fecha. A partir del 9 de diciembre del 2022, los Demandantes presentaron demandas alegando que el Demandado actuó inadecuadamente al asegurar su PII. Esas múltiples demandas se han consolidado en este Juicio. El Demandado niega haber hecho algo mal.

3. ¿POR QUÉ ES UNA ACCIÓN DE CLASE?

En una acción de clase, una o más personas, denominadas Representantes de la Clase (en este caso, Tracy Tanner, Victor Sanchez, Tameka Montgomery, Sterling Simeon, Monique Grayes, Carolyn Sanders, Nick Peppelaar y Tara Schulmeister), demandan en nombre de personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas representan una Clase o son Miembros de la Clase. Una corte resuelve las cuestiones para todos los Miembros de la Clase, excepto para aquellos que se excluyan de la Clase. La Corte Federal de Primera Instancia para el Distrito de Utah supervisa esta acción de clase.

4. ¿POR QUÉ HAY UN ACUERDO?

La Corte no tomó una decisión a favor de los Demandantes ni del Demandado. En cambio, después de que se intercambiaron numerosos documentos y la Corte tomó decisiones, ambas partes aceptaron un Acuerdo. Al llegar a un acuerdo, evitan el costo y la incertidumbre de un juicio. Los Representantes de la Clase y los abogados creen que el Acuerdo es lo mejor para todos.

QUIÉN ESTÁ EN EL ACUERDO

5. ¿CÓMO SÉ SI SOY PARTE DEL ACUERDO?

La Corte decidió que todos los que cumplan con esta descripción son un Miembro de la Clase:

Residentes de EE. UU. que: (i) proporcionaron información de identificación personal a Snap Finance LLC y/o Snap RTO LLC; y (ii) recibieron una carta de Snap en diciembre del 2022 con la notificación del Incidente de Datos.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO – LO QUE USTED OBTIENE

6. ¿QUÉ PROPORCIONA EL ACUERDO?

El Demandado ha acordado establecer un fondo del acuerdo de \$1,800,000.00. Todos los Miembros de la Clase que presenten oportunamente un reclamo aprobado recibirán dos (2) años de servicios de monitoreo de crédito y protección contra robo de identidad. Los Miembros de la Clase también pueden recibir un pago en efectivo, como se describe a continuación.

Los abogados de los Demandantes podrán recibir honorarios de hasta el 30% del fondo del acuerdo y hasta \$50,000.00 en concepto de reembolso por los costos del litigio, del fondo del acuerdo tras la aprobación de la Corte. Hasta ahora, los abogados de los Demandantes no han sido compensados por el tiempo, ni reembolsados por los gastos de litigar este juicio.

7. ¿QUÉ PUEDO RECIBIR DEL ACUERDO?

Todos los Miembros de la Clase que presenten oportunamente un reclamo aprobado recibirán un vale canjeable por dos (2) años de servicios de monitoreo de crédito. Además, los Miembros de la Clase que contrajeron gastos adicionales relacionados con el incidente de datos y que presenten oportunamente un reclamo aprobado también recibirán un pago en efectivo de hasta \$5,000.00.

Además, todos los miembros de la clase también pueden presentar un reclamo por un pago en efectivo Pro Rata. Por último, los Miembros de la Clase que son residentes de California también pueden recibir un pago en efectivo de hasta \$200.00 conforme a la Ley de Privacidad del Consumidor de California (“CCPA”). El importe final de los pagos en efectivo de en función de la CCPA y Pro Rata se determinará por la cantidad de reclamos recibidos.

8. ¿CÓMO PUEDO OBTENER UN PAGO EN EFECTIVO Y/O SERVICIOS DE MONITOREO DE CRÉDITO?

Para recibir los beneficios descritos anteriormente, debe presentar oportunamente un reclamo válido. Puede hacerlo completando y enviando el Formulario de Demanda en línea en www.SnapFinanceDataSettlement.com o descargando el Formulario de Demanda y enviándolo por correo. También puede llamar al **833-200-7006** para solicitar que se le envíe por correo un Formulario de Demanda. Si presenta un Formulario de Demanda en papel, asegúrese de completar *todos* los campos, incluido su nombre completo, dirección postal, dirección de correo electrónico, número de teléfono de contacto y número de identificación único que se proporcionan en la Notificación, y que la declaración esté firmada y fechada.

9. ¿CUÁNDO RECIBIRÍA MI PAGO EN EFECTIVO Y/O VALE PARA LOS SERVICIOS DE MONITOREO DE CRÉDITO?

La Corte celebrará una audiencia el **23 de enero del 2024** para decidir si homologará el Acuerdo. Si la Corte homologa el Acuerdo, podría haber apelaciones posteriores que tardarán en resolverse. Por favor, sea paciente.

10. ¿A QUÉ RENUNCIO SI OBTENGO UN PAGO EN EFECTIVO Y/O SERVICIOS DE MONITOREO DE CRÉDITO EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO?

A menos que se excluya, permanecerá en la Clase, y eso significa que no puede demandar, continuar demandando o ser parte de ningún otro juicio contra el Demandado sobre los asuntos legales en este caso. También significa que todas las órdenes de la Corte se aplicarán a usted y lo vincularán legalmente.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

11. ¿CÓMO ME EXCLUYO DEL ACUERDO?

Para excluirse del Acuerdo, debe presentar una declaración escrita que indique claramente que desea ser excluido del Acuerdo al que se llegó en *Tracy Tanner v. Snap Finance LLC & Snap RTO LLC*, Caso No. 2:22-cv-00761-TS-JCB. La declaración escrita debe incluir su nombre completo, dirección postal y dirección de correo electrónico, y debe estar fechada y firmada físicamente.

Su solicitud de exclusión por escrito debe enviarse por correo y tener sello postal **del 18 de diciembre del 2023** a más tardar a:

Snap Finance Data Settlement
Claims Administrator
ATTN: OPT OUT
P.O. Box 25417
Santa Ana, CA 92799

También puede enviar por correo electrónico una copia escaneada de su declaración escrita a info@SnapFinanceDataSettlement.com. No puede excluirse por teléfono. Si solicita ser excluido, no debe presentar un reclamo por los beneficios previstos en el Acuerdo, y no puede oponerse al Acuerdo. Si se excluye, no estará legalmente obligado por nada de lo que suceda en este Juicio. Es posible que pueda demandar (o continuar demandando) al Demandado por estos reclamos en el futuro.

12. SI NO ME EXCLUYO, ¿PUEDO DEMANDAR AL DEMANDADO POR LO MISMO MÁS ADELANTE?

No. A menos que se excluya, renuncia al derecho de demandar al Demandado por los reclamos que este Acuerdo resuelve. Si usted tiene un juicio pendiente, hable con su abogado en ese juicio de inmediato. Debe excluirse de la Clase para continuar con su propio juicio. Recuerde que el plazo para la exclusión es **el 18 de diciembre del 2023**.

13. SI ME EXCLUYO, ¿PUEDO OBTENER UN PAGO EN EFECTIVO Y/O SERVICIOS DE MONITOREO DE CRÉDITO DE ESTE ACUERDO?

No. Si se excluye, no podrá recibir ninguno de los beneficios de este Acuerdo. Sin embargo, podrá demandar o seguir demandando, o ser parte de un juicio diferente en contra del Demandado.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

14. ¿TENGO UN ABOGADO EN ESTE CASO?

Sí. La Corte ha nombrado a William B. Federman de Federman & Sherwood; M. Anderson Berry de Clayco C. Arnold, APC; y Brian D. Flick de Dann Law, como “Abogados de la Clase” para representarlo a usted y a otros Miembros de la

Clase. No se le cobrará por estos abogados. Si desea que lo represente su propio abogado, puede contratar a uno a su propio cargo.

15. ¿CÓMO SE LES PAGARÁ A LOS ABOGADOS?

Los Abogados de la Clase solicitarán a la Corte honorarios de abogados de hasta el 30% del fondo del acuerdo y gastos de hasta \$50,000.00. Este importe se pagará del fondo del acuerdo. Hasta ahora, los Abogados de la Clase no han sido indemnizados por el tiempo, ni reembolsados por los gastos de litigar este juicio.

Además, los Abogados de la Clase solicitarán un aumento en el pago por servicio de \$2,500.00 para cada uno de los Demandantes, Tracy Tanner, Victor Sanchez, Tameka Montgomery, Sterling Simeon, Monique Grayes, Carolyn Sanders, Nick Peppelaar y Tara Schulmeister, porque son los Demandantes que presentaron este juicio en nombre de todos los Miembros de la Clase. Los aumentos en el pago por servicios se otorgan comúnmente para reconocer los esfuerzos de los Demandantes al iniciar y procesar juicios en nombre de otros.

El costo de administrar el Acuerdo también se pagará del fondo del acuerdo.

OPONERSE AL ACUERDO

16. ¿CÓMO LE DIGO A LA CORTE QUE NO ME GUSTA EL ACUERDO?

Puede decirle a la Corte que no está conforme con el Acuerdo o con alguna parte del mismo. Esto se denomina “oposición”. Puede brindar los motivos por los cuales usted piensa que la Corte no debería homologar el Acuerdo. La Corte considerará su punto de vista.

Para oponerse, debe enviar una carta que indique que se opone al Acuerdo propuesto en *Tracy Tanner v. Snap Finance LLC & Snap RTO LLC*, Caso No. 2:22-cv-00761-TS-JCB. Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección postal, las razones específicas por las que se opone al Acuerdo y cualquier respaldo legal para la oposición. También debe acreditar que es miembro de la Clase, como se define anteriormente en la Pregunta 5. Si tiene un abogado que lo represente en relación con esta oposición, identifique quién es el abogado y si tiene la intención de comparecer en la audiencia de Homologación Definitiva. Asegúrese de firmar y fechar su oposición.

La oposición debe tener sello postal **del 18 de diciembre del 2023**, a más tardar, y debe enviarse a los tres siguientes:

CORTE	ABOGADOS DE LA CLASE	ABOGADO DEL DEMANDADO
Juez Principal Ted Steward Orrin G. Hatch U.S. Courthouse 351 S.W. Temple St., Room 10.320 Salt Lake City, Utah 84101	William B. Federman Federman y Sherwood 10205 N. Pennsylvania Ave. Oklahoma City, OK 73120	Christopher G. Dean McDonald Hopkins LLC 600 Superior Ave. E., Ste. 2100 Cleveland, OH 44114

17. ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE OPONERSE Y EXCLUIRSE?

Oponerse es simplemente decirle a la Corte que no le gusta algo del Acuerdo. Usted puede oponerse solo si permanece en la Clase. Excluirse es decirle a la Corte que no desea ser parte de la Clase. Si se excluye, no tiene motivos para oponerse porque el caso ya no lo afecta.

AUDIENCIA DE HOMOLOGACIÓN DEFINITIVA DE LA CORTE

18. ¿CUÁNDO Y DÓNDE DECIDIRÁ LA CORTE SI HOMOLOGARÁ EL ACUERDO?

La Corte celebrará una Audiencia de Homologación Definitiva el **23 de enero del 2024 a las 11:00am**, en Orrin G. Hatch United States Courthouse, 351 South West Temple Street, Room 8.300, Salt Lake City, Utah 84101. En esta audiencia, la Corte considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si hay oposiciones, la Corte las considerará. La Corte escuchará a las personas que han pedido hablar en la audiencia. La Corte también puede decidir cuánto pagar a los Abogados de la Clase y si conceder las solicitudes de aumentos por servicios. Después de la audiencia, la Corte decidirá si aprueba el Acuerdo. No sabemos cuánto demorará tomar estas decisiones.

19. ¿DEBO ASISTIR A LA AUDIENCIA?

No. Los Abogados de la Clase responderán las preguntas que pueda tener la Corte. Sin embargo, puede asistir a su propio cargo si lo escoge. Si envía una oposición, no tiene que comparecer ante la Corte para hablar sobre ella. Siempre y cuando envíe por correo su oposición escrita a tiempo, la Corte la considerará. También puede pagarle a su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

20. ¿PUEDO HABLAR EN LA AUDIENCIA?

Puede solicitar permiso a la Corte para hablar en la Audiencia de Homologación Definitiva. Para ello, debe enviar una carta que indique que es su “Notificación de Intención de Comparecer en Tracy Tanner v. Snap Finance LLC & Snap RTO LLC, Caso No. 2:22-cv-00761-TS-JCB”. Puede incluir esta notificación en su oposición escrita. Asegúrese de incluir su nombre y dirección postal, y firme su carta. Su Notificación de Intención de Comparecer debe tener sello postal **del 18 de diciembre del 2023**, como máximo, y debe enviarse a:

CORTE	ABOGADOS DE LA CLASE	ABOGADO DEL DEMANDADO
Juez Principal Ted Steward Orrin G. Hatch U.S. Courthouse 351 S.W. Temple St., Room 10.320 Salt Lake City, Utah 84101	William B. Federman Federman y Sherwood 10205 N. Pennsylvania Ave. Oklahoma City, OK 73120	Christopher G. Dean McDonald Hopkins LLC 600 Superior Ave. E., Ste. 2100 Cleveland, OH 44114

SI NO HACE NADA

21. ¿QUÉ SUCEDE SI NO HAGO ABSOLUTAMENTE NADA?

Si no se excluye y no hace nada, no recibirá ninguno de los beneficios del Acuerdo y aún estará obligado por los términos del Acuerdo.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿CÓMO OBTENGO MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL ACUERDO?

Esta notificación resume el Acuerdo propuesto. Los detalles completos se encuentran en el Acuerdo y otros documentos disponibles en el sitio web del Acuerdo en www.SnapFinanceDataSettlement.com. También puede comunicarse con el Administrador de la Demanda al **833-200-7006**.

NO ESCRIBA NI LLAME POR TELÉFONO A LA CORTE, EL DEMANDADO O LOS ABOGADOS DEL DEMANDADO PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL ACUERDO PROPUESTO O ESTE JUICIO.